

PUNTO DE ACUERDO QUE SE FORMULA A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ACUERDA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN SOLEMNE EL 31 DE MAYO DE 2019 A LAS 17:00 HORAS CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DEL HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LA CIUDAD DE ASHLAND, OREGÓN, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y EN CONSECUENCIA AUTORIZA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 69 DE LA MISMA LEY, EL SALÓN DEL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN. De conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con el Artículo 69 de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, las sesiones del Ayuntamiento, se celebrarán en el recinto destinado para tal efecto, procurando contar con instalaciones para el público. Sólo por causas excepcionales o justificadas, el Ayuntamiento podrá acordar el cambio de recinto de manera temporal.

Así mismo el artículo 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional De Guanajuato, Gto., establece que el recinto oficial para sesionar será el salón de sesiones: por propio acuerdo se podrá sesionar en lugar diferente dentro de la Cabecera Municipal; y solo por decreto del Congreso del Estado y por conveniencia pública, podrá trasladarse a otro lugar de su circunscripción territorial.

Este año se conmemoran 50 años de las relaciones bilaterales entre las ciudades de Guanajuato y de Ashland. A lo largo de este tiempo, ha habido un sinfín de intercambios culturales, financieros y académicos entre las dos ciudades.

Los convenios de hermanamiento buscan generar mayor acercamiento entre las ciudades del mundo para lograr intercambios económicos, sociales y culturales, y de esa forma obtener mayor desarrollo de los municipios de nuestro estado que tiene una o varias ciudades hermanas. De igual manera, fomentan la cooperación entre ciudades y han permitido a muchas ciudades de latinoamericanas y a de México, fortalecer sus instituciones y apostarle a un mayor desarrollo, mediante acciones conjuntas entre aliados internacionales.

En la sesión ordinaria número diez, se aprobó por unanimidad de votos, el punto de acuerdo referente a la formalización del hermanamiento entre las ciudades de Ashland, Oregón y Guanajuato, Guanajuato. Mismo que fue turnado a la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, para su análisis.

En la sesión número tres de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, se analizó el punto de acuerdo mencionado en supra líneas y se acordó la inscripción del mismo, al Programa Mexicano de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada.

En el marco de la conmemoración número 50 de las relaciones bilaterales y de hermandad entre las ciudades de Guanajuato y de Ashland, la ciudad de Ashland realizara una visita oficial del 26 de mayo

al 1 de junio de la presente anualidad.

Por virtud de lo señalado antes, es que me permito proponer a este H. Ayuntamiento, el presente punto de:

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento, en términos del artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, acuerda llevar a cabo una sesión solemne el 31 de mayo de 2019 a las 17:00 horas con motivo de la formalización del hermanamiento de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, con la ciudad de Ashland, Oregón, Estados Unidos de América; y en consecuencia autoriza, de conformidad con el numeral 69 de la misma Ley, el Salón del Consejo de la Universidad de Guanajuato, como recinto oficial para la celebración de dicha sesión.

SEGUNDO: En tal virtud se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que haga las gestiones con la Universidad de Guanajuato para que dicha sesión sea llevada a cabo en aquel recinto.